



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

ESTABLECE LA FECHA DE CORTE DE LAS SOLICITUDES
DE COMPRAS POR PARTE DE LAS UNIDADES CON
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y OTROS

INSTRUCCIÓN N° **105** /2021

ARICA, 14 DE OCTUBRE DEL 2021.-

VISTOS:

Las facultades que confieren el **Decreto Alcaldicio N° 4414**, de fecha 01 de Julio del 2021, que delega atribuciones al Administrador Municipal; el **Ordinario N° 1985**, de fecha 07 de Octubre del 2021, del Director de Administración y Finanzas, que solicita dictar Instrucción Alcaldicia que indique límite de recepción de requerimiento y suspensión de compras para año 2021; el **Registro de Correspondencia Interna N° 13369**, de fecha 07 de Octubre del 2021, de la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- c) Que, el Municipio está a dos meses del cierre del año de ejecución presupuestaria, por lo tanto, se establece fecha para aplicar dicho cierre, por lo que la Dirección de Adm. y Finanzas solicita instruir una instrucción alcaldicia.
- d) Que, en conformidad al Registro de Correspondencia Interna N° 13369, de fecha 07 de Octubre del 2021,

INSTRUYASE:

FÍJASE fecha de cierre del proceso de compras por parte de las Unidades/oficinas municipales, hacia la Sección de Adquisiciones I.M.A. de todos aquellos requerimientos de Compra Anual 2021, en las siguientes fechas:

1° INTERRUPCIÓN DE REQUERIMIENTOS LIMITE DE RECEPCION FISICA EL DIA 12/11/2021.

Para los rubros:

- COMPUTADORES
- IMPRESORAS
- MUEBLES
- MATERIALES DE OFICINA
- LINEA BLANCA Y HOGAR
- VESTIMENTA
- TONER Y TINTAS

2° INTERRUPCIÓN DE REQUERIMIENTOS LIMITE DE RECEPCION FISICA EL DIA 15/11/2021.

Para los rubros:

- COMBUSTIBLE
- COMPRAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINAL DE AÑO.
- SÓLO LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PODRÁ EVALUAR AQUELLAS COMPRAS DE ALTO IMPACTO.

3° EXCEPTO LAS COMPRAS DE EMERGENCIA, URGENCIAS CALIFICADAS, TALES COMO INCENDIOS.

Es así que, a partir de las fechas señaladas, todas solicitudes de pedido formulado por las distintas Unidades requirentes serán devueltas sin consulta previa, salvo aquellos casos de carácter excepcional calificados como "**URGENTE**" y toda otra emergencia o imprevisto que

comprometa el interés municipal requerirá del V° B° de la Administración Municipal. No obstante, toda solicitud deberá ser canalizada por la Dirección de Administración y Finanzas.

Mientras se encuentre vigente el cierre del proceso de compras para este año, la Oficina de Compras Públicas se encontrará abocada a la ejecución de las siguientes materias:

- DECLARAR DESIERTAS O ADJUDICAR LICITACIONES PENDIENTES
- LIMPIAR DEL SISTEMA TODAS LAS ORDENES DE COMPRAS EN ESTADO GUARDADAS
- ANÁLISIS DE CUENTAS, DESOBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS SIN EFECTUAR
- ANÁLISIS DE DECRETOS DE PAGOS, SEGUIMIENTOS.
- ANÁLISIS PARA LIBERAR FONDOS DE OBLIGACIONES CON SALDOS
- DAR TERMINOS A PROCESOS DE COMPRAS PENDIENTES

La vigencia de esta instrucción comenzará a partir de las fechas indicadas hasta el término del año 2021.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCUP/LCP/nqq.-



JUAN CARLOS URZUA PETTINELLI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

Sotomayor 415 / Fono: 2206270 -206203